



CONTRATO D.O.C. N° 94 /2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2025

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO VETERINARIO, CONTROL DE VACUNAS Y CONTROL DE ALIMENTOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO”

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliado en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representado en este acto por el **Dr. José Carlos Martín Camperchioli**, nombrado por Decreto N° 92 del 21 de agosto de 2023, en carácter de Presidente y Jefe Administrativo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **“ASM PARAGUAY S.A.”**, con RUC N° 80108641-8, domiciliada en las calles Papa Juan XXIII esq./Juan Max Boettner – Edificio Park Plaza Piso 7, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Alejandro Secco Mullin**, con Cédula de Identidad N° 8.558.109, en su carácter de Representante Legal, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO VETERINARIO, CONTROL DE VACUNAS Y CONTROL DE ALIMENTOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO”**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO VETERINARIO, CONTROL DE VACUNAS Y CONTROL DE ALIMENTOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO”**. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

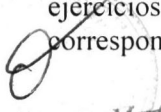
- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 467.172. -----

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria de los ejercicios fiscales 2026 y 2027, estarán sujetas a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente. -----


Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA


ASM PARAGUAY S.A.
RUC 80108641-8



4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO VETERINARIO, CONTROL DE VACUNAS Y CONTROL DE ALIMENTOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO”, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según actos administrativos N° 1508, 1572, modificada y ampliada por Resolución del SENACSA N° 1654/2025. -----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mín.	Cantidad máx.	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto mínimo	Monto máximo
2	41116015-800	Abamectina Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 100mg	2	3	1.610.400	3.220.800	4.831.200
3	41116015-800	Abamectina Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 100mg	1	2	1.610.400	1.610.400	3.220.800
72	41116015-717	Alfa Zearalanol Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 5mg	2	3	5.982.900	11.965.800	17.948.700
73	41116015-718	Alfa Zearalenol Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 0,5ml	2	3	6.820.275	13.640.550	20.460.825
92	41116105-016	Arsenico Sustancia Patron	Agilent Technologies	EE.UU	Unidad	Frasco x 100ml	1	2	1.238.531	1.238.531	2.477.062
109	41116015-719	Beta Zearalanol Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 5mg	2	3	6.070.020	12.140.040	18.210.060
223	41116015-093	Ciprofloxacina Sustancia Patron	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 100mg	1	2	2.095.500	2.095.500	4.191.000
227	41116015-918	Cloranfenicol Sustancia Patron	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 250mg	2	3	1.393.920	2.787.840	4.181.760
230	41116015-9714	Clortetraciclina Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 250mg	2	3	2.257.200	4.514.400	6.771.600
240	41115712-001	Columna para Cromatografía Fase Solida	Agilent/J&W	EE.UU	Unidad	1/paquete	2	3	5.832.684	11.665.368	17.498.052
243	41115712-006	Columna de Inmunofinidad	Randox Laboratories	Reino Unido	Unidad	Caja x 50 test	8	15	11.893.563	95.148.504	178.403.445
262	41116015-9765	DDE Sustancia Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 100mg	1	2	1.874.400	1.874.400	3.748.800
263	41116015-9885	DDT Sustancia Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 100mg	1	2	1.831.500	1.831.500	3.663.000
267	41116015-309	Diazinon Sustancia Patron	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 250mg	1	2	1.161.600	1.161.600	2.323.200
269	41116015-9882	Dieldrin sustancia Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 50mg	1	2	1.386.000	1.386.000	2.772.000
310	41116015-681	Doramectina Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 100mg	1	2	2.640.000	2.640.000	5.280.000
311	41116015-224	Doxiciclina Sustancia Patron	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 100mg	2	3	1.732.500	3.465.000	5.197.500

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA



316	41116015-900	Endosulfan Sustancia Patron	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 250mg	1	2	2.046.000	2.046.000	4.092.000
319	41116015-633	Enrofloxacin Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 100mg	2	3	2.772.000	5.544.000	8.316.000
321	41116015-821	Boldenona Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 10mg	1	2	4.554.000	4.554.000	9.108.000
322	41116015-9856	Zipaterol Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 10mg	1	2	10.147.500	10.147.500	20.295.000
323	41116015-705	Estradiol Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 250mg	1	2	1.478.400	1.478.400	2.956.800
328	41116015-435	Etion Sustancia Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 250mg	1	2	1.831.500	1.831.500	3.663.000
347	41116015-9757	Fipronil Sustancia Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 50mg	1	2	3.157.440	3.157.440	6.314.880
391	41116015-9759	Hexaclorobenceno Sustancia Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 250mg	1	2	1.108.800	1.108.800	2.217.600
402	41116015-645	Ivermectina Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 100mg	1	2	1.732.500	1.732.500	3.465.000
588	41116015-040	Norfloxacin Sustancia Patron	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 100mg	2	3	3.333.000	6.666.000	9.999.000
589	41116015-9798	Nortestosterona Estandar	TRC	Canada/Alemania	Unidad	Frasco x 1g	1	2	2.225.850	2.225.850	4.451.700
638	41116134-007	Oligonucleotidos	LGC, Biosearch Technologies	USA	Unidad	Vial x 10nmol	2	3	8.441.714	16.883.428	25.325.142
645	41116015-811	Oxitetraciclina Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 100mg	2	3	1.705.440	3.410.880	5.116.320
653	41116015-425	Paration Sustancia Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 100mg	1	2	1.567.500	1.567.500	3.135.000
654	41116015-425	Paration Sustancia Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 100mg	1	2	1.452.000	1.452.000	2.904.000
683	41116015-474	Plomo Estandar	Agilent Technologies	EE.UU	Unidad	Frasco x 100ml	1	2	642.263	642.263	1.284.526
687	41116015-9716	Praziquantel Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 250mg	2	3	1.900.800	3.801.600	5.702.400
701	41121609-002	Puntera para micropipeta	Eppendorf	Alemania, USA	Unidad	Rack por 96 puntas	45	90	142.690	6.421.050	12.842.100
703	41121609-002	Puntera para micropipeta	Eppendorf	Alemania, USA	Unidad	Rack por 96 puntas	29	57	122.166	3.542.814	6.963.462
704	41116015-820	Ractopamina Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 100mg	1	2	1.592.580	1.592.580	3.185.160
719	41116015-998	Sarafloxacin Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 100mg	2	3	2.871.000	5.742.000	8.613.000
727	41116015-9742	Solucion estandar de Mercurio p.a.	Agilent Technologies	EE.UU	Unidad	Frasco x 100ml	1	2	642.263	642.263	1.284.526
730	41116015-483	Solucion standar de cadmio	Agilent Technologies	EE.UU	Unidad	Frasco x 100ml	1	2	749.100	749.100	1.498.200

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA



731	41116130-986	Sonda	LGC, Biosearch Technologies	USA	Unidad	Vial de 10nmol	2	3	6.117.760	12.235.520	18.353.280
734	41116130-986	Sonda	LGC, Biosearch Technologies	USA	Unidad	Vial de 10nmol	2	3	8.441.714	16.883.428	25.325.142
739	41116015-997	Sulfacetamida Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 250mg	1	2	1.795.200	1.795.200	3.590.400
740	41116015-995	Sulfadiazina Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 100mg	1	2	1.524.600	1.524.600	3.049.200
741	41116015-826	Sulfadimetoxina Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco de 250mg	1	2	1.655.280	1.655.280	3.310.560
742	41116015-993	Sulfamerazina Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 250mg	1	2	1.655.280	1.655.280	3.310.560
743	41116015-9722	Sulfametazina Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco de 250mg	1	2	2.181.960	2.181.960	4.363.920
744	41116015-992	Sulfametoxazol Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 250mg	1	2	1.437.480	1.437.480	2.874.960
745	41116015-829	Sulfapiridina Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 250mg	1	2	1.611.720	1.611.720	3.223.440
746	41116015-827	Sulfaquinoxalina Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco de 250mg	1	2	2.154.768	2.154.768	4.309.536
747	41116015-9869	Sulfatiazol Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 250mg	1	2	1.730.520	1.730.520	3.461.040
759	41121710-001	Tapa para Tubo de Laboratorio	Agilent Technologies	EE.UU	Unidad	100/paquete	23	45	440.311	10.127.153	19.813.995
761	41121807-010	Tapa para Vial	Agilent Technologies	EE.UU	Unidad	100/paquete	23	45	779.563	17.929.949	35.080.335
782	41116015-819	Metiltestoesterona Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 100mg	1	2	751.740	751.740	1.503.480
783	41116015-680	Tetraciclina Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 250mg	2	3	1.731.840	3.463.680	5.195.520
784	41116015-834	Thiametoxam Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 100mg	1	2	2.273.040	2.273.040	4.546.080
802	41121702-003	Tubo de centrifuga conicos de plastico	Eppendorf	Alemania, USA	Unidad	Caja 20 rack x 25 tubos	2	3	3.328.922	6.657.844	9.986.766
821	41115717-9999	Vial para cromatografo	Agilent Technologies	EE.UU.	Unidad	Caja x 100	30	60	1.220.340	36.610.200	73.220.400
824	41116015-722	Zearalenona Estandar	Dr. Ehrenstorfer	Alemania	Unidad	Frasco x 5mg	1	2	8.149.680	8.149.680	16.299.360

Monto mínimo	390.154.743 Gs.
Monto máximo	694.729.794 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 390.154.743 (guaraníes trescientos noventa millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres), y el monto máximo es de Gs. 694.729.794 (guaraníes seiscientos noventa y cuatro millones setecientos veintinueve mil setecientos noventa y cuatro). -----

Dr. Jose Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

ASM PARAGUAY S.A.
RUC 80108641-8



El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato formalizado al proveedor hasta el 31 de diciembre de 2027. -----

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027.-----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

Plan de entrega de los bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Dentro de los **60 (sesenta) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de provisión. -----

La recepción de los productos adjudicados será en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos de la Institución (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarríbia Km 10 ½ - San Lorenzo) junto con los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración, en el siguiente horario: Lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas. -----

Se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y/o muestras aprobadas. El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de estos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechaza dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos. -----

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. -----

La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables de la recepción el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, tales como verificación de la fecha de fabricación y de vencimientos, las condiciones de transporte, de modo a que los bienes no sean alterados en su calidad, y cualquier otra inspección que la circunstancia requiera, de acuerdo con el tipo de bien adquirido, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.-----

Plazo de reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. En caso, de que los bienes con falla o rechazados fueran importados el proveedor adjudicado deberá informar por escrito a la contratante el tiempo que llevará la reposición del mismo, a fin de otorgar o no el plazo solicitado. -

Periodo de validez de la Garantía de los bienes: El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: EL PLAZO MÍNIMO DE VALIDEZ REQUERIDO SERÁ DE 12 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS, a excepción del ítem 315. ----

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos, por los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración. -----

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

ASM PARAGUAY S.A.
RUC 80108641-8



8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Sra. Pamela Soledad Mareco Vargas – Jefa del Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; y del Lic. Luis Caffarena – Jefe del Departamento de Materiales e Insumos de la Dirección General de Laboratorios. -----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00%**. -----

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato. -----

Período de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario. -----

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. -----

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios. -----

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP, a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50 %**. -----

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. -----

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. -----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

ASM PARAGUAY S.A.
RUC 80108641-8



12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 05 mes noviembre y año 2025. -----

Sr. Alejandro Secco Mullin
Representante Legal
ASM PARAGUAY S.A.

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente
SENACSA

ASM PARAGUAY S.A.
RUC 80108641-E